



## CONCURSO “GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2021”

### **Fundamentación:**

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca este concurso con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes, residentes en Gran Canaria, que se registrará, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el B.O.P. nº 166 de la provincia Las Palmas, de 26 de diciembre de 2008, de acuerdo con las siguientes

### **BASES:**


#### **Primera.- Participantes:**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los/as jóvenes (persona física) residentes por un período superior a 6 meses, en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2021, que no hayan sido galardonados con algún premio, en las ediciones 2019 y 2020 de este Concurso y que sean artistas amateur, es decir, que no sean profesionales y/o expertos en alguna de las modalidades artísticas comprendidas en estas Bases.

Cada autor/a se podrá presentar a una única modalidad, con una sola obra.

Los trabajos presentados serán originales y exclusivos, que no hayan sido premiados en ningún certamen o concurso anterior, ni promocionados por este Cabildo o fuera de él, y en caso, de que las obras presentadas se promocionen públicamente a través de redes sociales, webs, medios de comunicación o por cualquier otro canal, antes de ser valoradas por el jurado del concurso y por consiguiente, sin que se haya resuelto dicho concurso, constituirá motivo suficiente para descalificar al autor/a, al considerar que hay un incumplimiento en cuanto al principio rector de igualdad, que ha de cumplir el Cabildo de Gran Canaria, como administración pública, en todas las acciones dirigidas a la juventud, tal y como establece el artículo 3 de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOC nº 78, de 19 de abril de 2007).

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	1/17



De ser galardonado/a en este concurso, no podrá optarse al concurso en los dos años siguientes.

Para obtener la condición de beneficiario/a, los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable (Anexo III) de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

### Segunda.- Tipo de obras:

El presente concurso incluye cinco (5) modalidades artísticas: **FOTOGRAFÍA, DISEÑO GRÁFICO, PINTURA, ESCULTURA y GRAFFITI.**

Todas ellas, excepto Diseño Gráfico, versarán sobre un **tema de actualidad** para los/as jóvenes, con la intención de que a través de la expresión artística, la juventud grancanaria ponga de manifiesto su realidad y así concienciar socialmente sobre ella, utilizando las obras realizadas, como instrumento de visibilidad de la misma.

De esta manera, se establece para el presente año, **lo que ha supuesto, supone y supondrá para la juventud, la crisis sanitaria mundial** originada por la COVID-19, desde la perspectiva de los/as propios/as protagonistas y sobre cualquier aspecto: salud, empleo, relaciones personales, emociones, experiencias, etc.

Sin embargo, para la modalidad de diseño gráfico el tema será libre, puesto que el/la galardonado/a de mayor puntuación de entre ambas categorías, será el cartel anunciador del "Gran Canaria Arte Joven 2022".

En cuanto a la modalidad de fotografía, se ha de presentar una serie de tres fotografías, que en su conjunto compongan una unidad artística, pudiendo realizarlas con cámara fotográfica digital o analógica, móvil u otro dispositivo electrónico.

Los/as autores/as usarán un seudónimo, y las obras tendrán un título claramente definido, título que deberá estar señalado y marcado detrás de la obra en caso que sea en formato físico, o en el nombre del archivo, en caso de formato digital o en el pie de la misma, si es una escultura.

No se admitirán obras que presenten el nombre o firma del autor/a, con el fin de garantizar el anonimato de las mismas hasta su valoración final.

Las obras firmadas o con marcas que puedan identificar al autor/a, serán descalificadas automáticamente.

Los premios se designarán según las siguientes categorías:

- Para jóvenes de 14 a 18 años: dos premios por cada una de las cinco (5) modalidades.

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	2/17





- Para jóvenes de 19 a 30 años: dos premios por cada una de las cinco (5) modalidades.

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a realizar acciones encaminadas a la promoción de los/as ganadores/as del concurso en sus diferentes modalidades. En particular, podrá organizar un acto oficial de entrega de premios y una exposición virtual, a fin de proporcionar la máxima difusión de los/as jóvenes premiados/as y de sus obras.

Dichos premios estarán sujetos a las retenciones tributarias que establezca la normativa vigente.

### Tercera.- Presentación y registro:

El plazo de presentación de obras será de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a aquel de la publicación del extracto de las presentes Bases en el B.O.P. de Las Palmas, si bien la administración se reserva la posibilidad de prorrogar dicho plazo, cuando por razones debidamente motivadas así lo aconsejen.

El procedimiento será como sigue:


- A) La/s obra/s se depositará/n, en los términos establecidos en el **Anexo I** y acompañadas de la documentación que se relaciona seguidamente, en el Servicio de Educación y Juventud, ubicado en el Espacio Joven 14<30, sito en la Plaza de la Constitución (Obelisco), S/N, Edificio Vega, Planta Baja, C.P.35003, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La/s obra/s (identificadas con el título detrás o en la base de las mismas), se presentará/n en sobre cerrado, o cuando las dimensiones de la/s obra/s presentada/s lo exijan, envuelta/s en papel u otro material que impida identificar la/s obra/s con el/la autor/a que la presente, haciendo constar en su exterior lo siguiente: "Optante al premio de Gran Canaria Arte Joven 2021", añadiendo según corresponda: "Joven, menor de 18 años" o "Joven mayor de 18 años"; título o lema de la obra; el seudónimo elegido y modalidad artística.

Junto a la/s obra/s, se adjuntará además la siguiente documentación en sobre cerrado, sin que pueda incluirse en los mismos, datos referentes a la identidad del/la participante (el incumplimiento de este requisito determinará la descalificación de la/s obra/s). De no adjuntarse dicha documentación, no quedará en depósito la misma:

- En todas las modalidades, una memoria descriptiva, definiendo conceptos desarrollados o una explicación de lo que se desea transmitir, y en función de la modalidad, materiales, acabados, proceso de ejecución, etc. (extensión máxima: un folio DIN A4, por

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	3/17



ambas caras, con un tamaño de fuente del tipo Óptima de 12 e interlineado a doble espacio).

- En la modalidad de **FOTOGRAFÍA**, además de la memoria descriptiva, se ha de presentar en CD/DVD o memoria portátil (USB), archivo digital (formato JPG) de las imágenes originales.
- En la modalidad de **DISEÑO GRÁFICO**, junto a la memoria descriptiva hay que remitir en soporte digital los carteles presentados: CD/DVD o memoria portátil (USB), en formato jpg y en formato pdf, con una resolución mínima de 300ppp.
- En la modalidad de **ESCULTURA**, además de la memoria descriptiva se ha de adjuntar un mínimo de cinco (5) fotos del proceso de creación de la obra.
- En la modalidad de **GRAFFITI**, con la memoria descriptiva, presentar un dossier de fotografías de obras realizadas por el autor/a en esta modalidad, si las hubiere, sin ninguna firma o marca que pueda identificar al mismo/a.

A cada obra se le asignará un número correlativo, por orden de entrada en el Servicio de Educación y Juventud. Se consignará al ser recibido en dicho servicio, tanto en el exterior de la misma obra, como en el apartado previsto para ello en la solicitud de participación (**Anexo II**).

- B) Una vez entregada la obra en el Servicio de Educación y Juventud, se presentará la solicitud y la documentación relacionada a continuación, en el Registro General de esta Corporación, ubicado en el Edificio Anexo a la Casa Palacio, sito en la calle Bravo Murillo, número 23, planta baja, C.P. 35003 (acceso por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquiera de sus Registros Desconcentrados, solicitando cita previa para ello y consultando los datos de contacto para solicitar dicha cita, en la web corporativa [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

La documentación a presentar será:

- Solicitud de participación en el concurso (**Anexo II**), debidamente cumplimentada y firmada, donde conste el nº asignado de la obra, una vez presentada en el Servicio de Educación y Juventud.
- Copia del DNI/NIE del/la solicitante en vigor, y en caso de ser menor de edad, además copia del DNI/NIE del padre/madre/tutor/a legal en vigor, no admitiéndose copia del pasaporte.
- Certificado del Ayuntamiento correspondiente que acredite el tiempo de residencia en algún municipio de la isla de Gran Canaria, no siendo válido el certificado expedido para viajes, ni certificado de empadronamiento.

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	4/17



- Declaración responsable (**Anexo III**), cumplimentado y firmado por solicitante ante funcionario/a público/a, el/la cual ha de cumplimentar también sus datos, firmar y sellar el documento, si fuera presencial.

No obstante, también se puede presentar la citada documentación mediante Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, para lo que el/la solicitante debe contar con firma electrónica (CERTIFICADO DIGITAL), debiendo adjuntarse a la Instancia General (que está disponible en la Sede electrónica), toda la documentación relacionada anteriormente, en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos II y III, deberán estar firmados electrónicamente antes de subirlos a la Sede Electrónica o ser copias electrónicas autenticadas del documento original.

Asimismo, una vez entregada la obra en el servicio de Educación y Juventud, la citada documentación también podrá presentarse en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que en el mencionado servicio no se reciba la documentación registrada en el plazo establecido para ello, la obra que se ha dejado en depósito quedará excluida del concurso.

#### Cuarta.- Procedimiento:

El procedimiento administrativo concerniente al concurso de “Gran Canaria Arte Joven 2021”, será instruido por la Jefa del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.

Recibidas las solicitudes de participación se examinarán para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se acompañan de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al/la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición a concursar en “Gran Canaria Arte Joven 2021”, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comprobada la documentación recibida en el plazo de subsanación, se publicará el listado de las obras que cumplen todos los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases y que por tanto, serán valoradas por el Jurado del concurso.

La Resolución de concesión de los premios a los/as participantes se basará en el fallo del jurado designado al respecto, y será emitida por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, donde se incluirán los requisitos y documentos adicionales que deberán aportar los ganadores del concurso para cobrar los premios.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	Página	5/17



Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio o notificación referida a la presente convocatoria del concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es), por un período de 10 días hábiles, salvo la Resolución de concesión de premios, que estará publicada durante un mes.

#### **Quinta.- Jurado.**

El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Sra. Consejera de Educación y Juventud:

- Presidencia: Persona propuesta por la Consejería de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.
- Vocales: Un/a asesor/a especialista por cada una de las cinco modalidades artísticas.
- Secretaría: un/a funcionario/a de carrera del Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.

Su composición se publicará en las páginas web citadas en la Base Cuarta, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión para valorar y fallo.

El fallo del jurado será firme e irrevocable.

Será competencia de la Sra. Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda en su interpretación.

#### **Sexta.- Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración que se aplicarán por el jurado son los siguientes:

- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 40%.
- Ajuste a la realidad sociocultural de la juventud grancanaria y a los objetivos de igualdad de género, integración o de conservación medioambiental: 20%.

#### **Séptima.- Premios.**

Se concederán un máximo de **20 premios**, que recaerán en las dos obras con mayor puntuación por cada una de las modalidades artísticas y categorías, enumeradas en la Base Segunda, sin perjuicio de que el jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto, de forma total o parcial, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	6/17





ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad técnica suficiente.

De esta manera, los/as premiados/as recibirán los siguientes premios

- Primer premio 350€ en metálico y Diploma
- Segundo premio 160€ en metálico y Diploma

El Servicio de Educación y Juventud les requerirá a los premiados para la presentación de Alta de Terceros en el Sistema de Información Contable del Cabildo de Gran Canaria, a efectos de la realización del pago de los premios, por transferencia bancaria.

Las obras participantes quedarán depositadas en el Cabildo de Gran Canaria, quien se reserva el derecho de utilizarlas, incluida la reproducción de las mismas, y en salas de exposiciones virtuales, siempre respetando el derecho de propiedad intelectual que establece la legislación vigente.

Asimismo, las obras premiadas y el resto de las obras, podrán ser utilizadas para participar en muestras o exposiciones, tanto físicas como virtuales, organizadas por el propio Cabildo, por lo que deberán permanecer en el mismo, hasta la finalización de éstas, pudiendo el autor/as retirarlas a partir de ese momento y por el plazo máximo de un año desde la publicación de la resolución definitiva del concurso. Una vez transcurrido el año, las obras permanecerán definitivamente en depósito en el Cabildo de Gran Canaria, el cual podrá dar a las mismas, el uso que considere.

No obstante, en el caso de las obras no premiadas, si el autor/a desea retirar su obra tras la Resolución del Concurso y antes de cualquier muestra o exposición que se pueda realizar por parte de este Cabildo, podrá hacerlo, firmando para ello, una Declaración Responsable en la que manifieste el motivo.

#### Octava.- Financiación.

El crédito total de los premios asciende a **CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €)** Esta convocatoria seguirá el procedimiento establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 12ª.- Tramitación anticipada, de la Ordenanza General de Subvenciones (O.G.S.) del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas, nº 166 de 26 de diciembre de 2008); por lo tanto, la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria tendrá el carácter de estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión

#### Novena.- Cláusula de Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Cabildo de Gran Canaria informa que los datos personales

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	7/17





facilitados en los formularios y en los documentos aportados para participar en el presente concurso, así como los obtenidos a lo largo de su relación con este Cabildo, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud.

El/la titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Así mismo, los/las participantes pueden ejercitar en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el/la firmante de la solicitud, facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas de éste/a, el mismo/la misma deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

#### Décima.- Disposición Final.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases y sus protocolos, recogidos conforme los tres (3) ANEXOS adjuntos a las Bases de esta convocatoria.


En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019).

**D<sup>a</sup> Olaia Morán Ramírez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	8/17





## ANEXO I

### MODALIDADES Y REQUISITOS ARTÍSTICOS:

El presente concurso de “Gran Canaria Arte Joven 2021” incluye cinco modalidades artísticas, en los términos que se recogen seguidamente, participando solo con una obra a una única modalidad.

No se admitirán obras que tengan contenidos violentos, obscenos, sexistas, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

Por otro lado, serán excluidas de este Concurso, aquellas obras que no cumplan los requisitos artísticos establecidos por cada una de las modalidades del mismo.

Las modalidades para concursar son:

**1.- FOTOGRAFÍA:** La técnica básica será la fotografía (digital o analógica) en color, de tal forma que se trate de una producción fotográfica, no admitiéndose aquellas que presenten manipulación fotográfica, a través de medios analógicos (tapados y edición zonal) o digitales (mediante Photoshop, Ilustrador u otros programas).

Se presentará una serie de tres fotografías que, en su conjunto, compongan una unidad artística.

Todas las imágenes serán presentadas impresas en papel fotográfico, tamaño 20 x 30 cm, y cada una de ellas deberán ir sobre un soporte de cartón pluma de 40 x 50 cm, con un grosor de 3 mm.

Las fotografías deben presentarse sin márgenes, sin bordes, sin marcos o elementos similares, y sin firma o marcas de agua.

Además también se ha de presentar en CD/DVD o memoria portátil (USB), archivo digital (formato JPG) para comprobar la autoría original de las fotografías y/o con el fin de que, en el supuesto de que la obra sea premiada, pueda procederse a su difusión pública.

Los premios se concederán, según los siguientes parámetros:

- Para jóvenes de 14 a 18 años:
  - Primer premio 350€ y Diploma
  - Segundo premio 160€ y Diploma
- Para jóvenes de 19 a 30 años:
  - Primer premio 350€ y Diploma
  - Segundo premio 160€ y Diploma

**2.- DISEÑO GRÁFICO.-** Se presentará un cartel de técnica libre, de tal forma que se trate de una producción gráfica propia, no admitiéndose aquellos que presenten manipulación de imágenes y del diseño gráfico a través de cualquier medio.

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	Página	9/17



Dicho cartel ha de incluir en su diseño, el título: “Gran Canaria Arte Joven 2022”, pues con él, el Cabildo de Gran Canaria pretende dar apoyo, promoción y difusión de las creaciones plásticas de los/as jóvenes autores noveles residentes en la Isla, motivando la participación de los/as mismos/as en el siguiente concurso.

Atendiendo a esta motivación, será el cartel que obtenga más puntuación de entre los dos grupos de edad establecidos.

Será el cartel anunciador de la edición 2022 del concurso “Gran Canaria Arte Joven 2022” y en caso de empate, se decidirá el cartel definitivo por sorteo aleatorio.

El tamaño será DIN A3, que permita su exposición y adicionalmente en soporte digital: CD/DVD o memoria portátil (USB), en formato jpg y en formato pdf, con una resolución mínima de 300ppp

Los premios se concederán, según los siguientes parámetros:

- Para jóvenes de 14 a 18 años:
  - o Primer premio 350€ y Diploma
  - o Segundo premio 160€ y Diploma
- Para jóvenes de 19 a 30 años:
  - o Primer premio 350€ y Diploma
  - o Segundo premio 160€ y Diploma

**3.- PINTURA.-** La técnica será de libre elección de entre las siguientes: óleo, acuarela, acrílico, pastel y técnica mixta. No se aceptan obras realizadas con técnicas digitales.

Deben tener un tamaño máximo de 1 x 1 metro, y se presentarán montadas en un bastidor o soporte rígido de al menos 10 mm de grosor, que permita su exposición.

Los premios se concederán, según los siguientes parámetros:

- Para jóvenes de 14 a 18 años:
  - o Primer premio 350€ y Diploma
  - o Segundo premio 160€ y Diploma
- Para jóvenes de 19 a 30 años:
  - o Primer premio 350€ y Diploma
  - o Segundo premio 160€ y Diploma

**4.- ESCULTURA.-** La técnica de las obras será libre, con un tamaño máximo de 60 x 60 x 100 centímetros, incluido el soporte o peana y un peso no superior a 5 kg.

Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y fácil montaje (en caso de ser necesario por requerir un montaje determinado, incluir instrucciones para el mismo). Se ha de procurar que los elementos que forman parte de la obra, no se desprendan.

Además de presentar la memoria descriptiva, tal y como establece la base Tercera de esta convocatoria, se ha de adjuntar a la misma un mínimo de cinco (5) fotos del proceso de creación de la obra.

Los premios se concederán, según los siguientes parámetros:

- Para jóvenes de 14 a 18 años:
  - o Primer premio 350€ y Diploma

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	10/17





- Segundo premio 160€ y Diploma
- Para jóvenes de 19 a 30 años:
  - Primer premio 350€ y Diploma
  - Segundo premio 160€ y Diploma

**5.- GRAFFITI.-** La técnica a utilizar será libre y el material será el aerosol (spray), debiendo presentarse un boceto de la obra original a color en soporte cartulina en tamaño DIN A-3.

El boceto del graffiti ganador deberá cumplir con las características que permitan su representación real, con unas dimensiones aproximadas de 2,4 x 8 metros como medidas de referencia. Teniendo en cuenta la posibilidad de adaptarse en función del soporte final, reservando un espacio para reproducir como parte de la obra, en un tamaño de 1 x 0,50 metros, el logo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, el cual se facilitará al ganador/a en formato PNG y PDF, previo a la ejecución de la misma.

El boceto del diseño presentado que obtenga el primer premio, será ejecutado por la persona ganadora, ajustándose a los requerimientos previos del espacio que la Consejería de Educación y Juventud estipule por las características de las demandas y otras circunstancias, ya que con el objeto de hacer partícipe activamente en este Concurso, a los agentes sociales de la isla de Gran Canaria, se realizará una invitación a puntos de encuentro juvenil (centros educativos, centros municipales de juventud....), para que ofrezcan espacios donde reproducir el graffiti, siendo seleccionado el lugar, atendiendo a los criterios de riguroso orden de recepción de ofrecimiento de espacio y que el mismo proporcione la mayor visibilidad social de la obra.

Junto a la memoria descriptiva, los/as autores/as deberán presentar un dossier donde se muestre fotografías de obras realizadas con anterioridad en esta modalidad, en caso de que las hubiese, teniendo en cuenta que en dichas imágenes, no pueden aparecer ni firmas, ni marcas, ni ningún elemento que pueda identificar al autor/a.

El diseño que obtenga el primer premio será ejecutado por el/la ganador/a, ajustándose al boceto presentado, en el espacio seleccionado por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

El/la ganador/a se compromete a seguir la normativa vigente en materia de seguridad, mediante el uso de mascarilla, casco, arnés y cuanto fuera necesario, así como de conservar la limpieza del entorno donde se ejecute el graffiti.

El Cabildo de Gran Canaria correrá a cargo de los gastos correspondientes a los sprays, pintura, mascarillas, guantes y demás materiales necesarios para su ejecución.

Atendiendo a esto, el/la ganador/a firmará una Declaración Responsable antes del inicio de la ejecución de la obra, donde se recoja tanto el cumplimiento de las

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	11/17






medidas de seguridad y limpieza por éste, como el haber recibido el material necesario por parte del Cabildo de Gran Canaria.

En caso de que no se ejecute la obra en los términos de los requisitos artísticos recogidos en esta modalidad dentro de esta Convocatoria y/o en la fecha acordada entre el/la ganador/a y este Cabildo, no se procederá al pago del premio.

Los premios se concederán, según los siguientes parámetros:

- Para jóvenes de 14 a 18 años:
  - Primer premio 350€ y Diploma
  - Segundo premio 160€ y Diploma
- Para jóvenes de 19 a 30 años:
  - Primer premio 350€ y Diploma
  - Segundo premio 160€ y Diploma

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	12/17





**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO  
“GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2021”**

**1.- DATOS SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E			
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
SEUDÓNIMO					
MODALIDAD ARTÍSTICA					

**2.- EXPONE:**

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso “Gran Canaria ARTE JOVEN 2021”, aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me correspondieran en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con:


**SÍ NO**

- AEAT
- Agencia Tributaria Canaria
- Cabildo de Gran Canaria
- Ayuntamiento de residencia
- Seguridad Social

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º. Que  **SÍ**  **NO** es profesional, o experto/a en alguna/ninguna de las 4 modalidades artísticas establecidas en la convocatoria del “CONCURSO GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2021”, lo cual podría acreditar, en caso de que se le requiriera por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, teniendo conocimiento de que la misma, puede realizar las averiguaciones que estime oportunas, si así lo precisa para verificar tal condición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	13/17





### 3.- SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en el mencionado concurso, en la CATEGORÍA de:

- JÓVENES NO PROFESIONALES/NI EXPERTOS:
  - de 14 a 18 años
  - de 19 a 30 años
- JÓVENES PROFESIONALES/EXPERTOS-AS.

En la siguiente MODALIDAD artística:

- FOTOGRAFÍA
- DISEÑO GRÁFICO
- PINTURA
- ESCULTURA
- GRAFFITI

**Depósito de la/s obra/s en el Servicio de Educación y Juventud:**

N<sup>º</sup>:

Fecha:

(A cumplimentar por el Servicio)

En ....., a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

En caso de ser menor de edad  
PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL

Fdo. ....

Fdo. ....

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:**

*En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.*

*El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad),*

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	14/17





## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Servicio de Educación y Juventud

17.0.1

*indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.*

*En el supuesto de que el/la firmante del presente documento facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del/la firmante, éste/a deberá, con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.*

*El/la autor/a autoriza al Cabildo de Gran Canaria a la reproducción de su obra a los únicos efectos que pueda ser incluida en el catálogo que ilustre las exposiciones en las que intervenga el/la autor/a. El/la autor/a autoriza al Cabildo de Gran Canaria el derecho de comunicación al público de su obra, en el espacio que éste tenga reservado para la exposición de las obras, tanto físico como virtual.*

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	15/17





**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En ....., a ..... de ..... de .....

**ANTE MÍ**

Datos de la autoridad o funcionario/a	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

**COMPARECE**

Datos de la persona solicitante	Nombre y Apellidos:	
	D.N.I./NIE:	
	Madre/Padre/Tutor/a legal:	
	D.N.I./NIE:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a**, establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión del premio.

3.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

4.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

5.- Que la obra presentada es una creación original del/la participante y está libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

6.- Que no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

7.- Que el diseño que presenta al Concurso "GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2021" se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q==	Fecha	10/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6ctiOm5Qq8Q=</a>	Página	16/17





**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Servicio de Educación y Juventud  
17.0.1

**8.-** Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL/LA FUNCIONARIO/A,**  
**(firma y sello)**

**EL DECLARANTE**

**En caso de menor de edad**  
**PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q==	<b>Fecha</b>	10/12/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PCbM64Y1N9p6cti0m5Qq8Q=</a>	<b>Página</b>	17/17

